

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1168/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503007, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, registrado con el número de crédito 52135, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1168/2025. Conste. \_\_\_\_\_\_

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1168/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública

Domicilio: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330121082503007

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52135 Fecha: 21 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503007, de fecha 21 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52135, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, con domicilio en: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 68050, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 21 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 200 en donde al tocar a la puerta atiende a mi llamado una persona del sexo masculino quien dice llamarse José Rubén González Peralta ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, a lo cual refiere que dicha persona es su hermano pero que no vive en ese domicilio desde hace tiempo, así mismo refiere que su hermano no les autoriza recibir ningún tipo de documentación y que en todo caso si se trata de temas que tengan que ver de cuando fungió como regidor, lo vaya a dejar al Municipio de Santa Lucía del Camino para que ellos le den solución porque no es un asunto personal sino del cargo que tenía por lo cual les toca a ellos darle una solución y sobre todo que aquí no vive su hermano, en seguida procedo a corroborar la información en un negocio ubicado al lado del domicilio donde venden artículos para autos y soy atendida por el C. Gregorio quien al preguntarle si conoce a González Peralta Manuel Humberto y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 200 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero a la persona buscada no lo conoce ya que no vive en ese lugar por lo cual y toda vez que el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y reguiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503007, de fecha 21 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503007, de fecha 21 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez Seado de Osxaca

MC/asm



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330121082503007

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330121082503007 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE AGOSTO DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 52135** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IM	IPORTE HISTÓRICO
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	10,857.00
	TOTAL	\$	10,857.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 576.50
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 10,857.00
	TOTAL	\$ 12,542.05

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 05 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA

CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503007

ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa ai (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA, registrado y controlado bajo el número 52135, con importe \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MARZO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 25 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330125042401942, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,857.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 03 DE ABRIL DE 2024 a 21 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	<u> </u>

2

330121082503007







CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503007

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025	_	140.78	_	1.0531
	INPC	FEBRERO 2024	_	133.681	_	1.0331

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 DE MARZO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMIN	ADO X FACTOR DE ACTUALIZAC	ION = IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 10,857.00	X 1.0531	= \$ 11,433.50

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones Il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con



CIAC: CENTRO ZONA:



fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZO FINE



CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

		DITO

CRÉDITO NÚMERO: 52135

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 160/2016 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 12,542.00

En									, Oaxaca	, siendo
las		horas	con		minutos	del di	'a		_ del n	nes de
		del año	2025, el (la	) C						
Notifica	dor-Ejecutor o	lesignado	para llevar a	cabo la diliger	ncia de re	querimi	ento de pa	ago y embar	go ordena	da en el
				082503007, de						
Trinidad	d Márquez, Co	oordinado	r de Cobro C	oactivo, deper	ndiente d	e la Dir	ección de	Ingresos y	Recaudació	ón de la
Subseci	retaría de Ingr	esos de la	Secretaría de	Finanzas del P	oder Ejec	utivo de	el Estado, r	ne constituy	o legalmer	nte en el
domicil	io de (I) (la) (co	ontribuyer	ite) GONZALE	Z PERALTA MAI	NUEL HUN	/BERTO	, REGIDOR	DE SALUD P	UBLICA, de	udor (a)
del créd	dito número 5	2135 pers	ona a quien s	e dirige el mai	ndamient	o de eje	cución de	referencia; į	por lo que	una vez
constitu	uido legalment	e en el dor	nicilio al rubro	citado, cercior	ándome c	lel domi	cilio en que	se realiza la	presente d	iligencia
por hab	per verificado ¡	previamer	te la nomenc	latura y numer	ación del	lugar, r	nismo que	coincide co	n ei señala	do en el
mandar	miento de eje	cución arr	iba descrito,	para lo cual ve	erifico qu	e tiene	como cara	cterísticas lo	os siguiente	es datos
externo	os	el	inmue	eble	en		el	qu	e	me
apersor	no									
						:_44		la-viallia au	A 1	ماء ماء
								lomicilio en		
		المالما معالم		y						
pienam	iente con ei c	iomicilio	senalado en	el mandamien				ientra en el e		
actúa y	y que en este	moment	o se aperson	a para atende	er la pres	ente di	ligencia, q	uien manifie	esta expres	samente
que				y ade	emás man	ifiesta s	er mayor d	e edad, tene	r la capacio	dad legal
para	atender	la	presente	diligencia	У	dice	tener	una	relación	de
						con el (d	de la) desti	natario(a) de	el mandam	iento de
33012 <sup>-</sup>	1082503007			1						F-16



CIAC: CENTRO ZONA:



ejecución	descrito	anteriormente,	acreditándome				personalidad y quien además ei	
momentos		se identifica con (por						
de (folio)		se identifica con (poi expedida	por			e		de(l)
			en la que co	nstan su	fotografía, n	ombre	e y firma autógrafa	; por lo
-		or-Ejecutor, a quien s nómicos, como sig						tar sus
	1	(-) -tt (-) l	! d!		مدالممد ممانيم		aitada dawiailia a	نــــــ
		(a) ejecutor (a) le req	uiero me inaique qu	ie activio	iades realiza	en ei		
manifiesta:		iligencia, misma que se	n anguantra an al int	orior dol	dominilio on	ol aus	F	ersona
		nigencia, misma que si le el domicilio en el qu			domicilo en	ei que	se actua, la cual coi	TODOTA
ai Nothicau	or-Ljecutor qu	ie ei domicino en ei qu	je se actua es el col	ecto.				
Acto seguid	lo, al (a) C						n	ersona
que atiendo	e la presente	diligencia, el (la) sus	crito (a) notificador	(a) eiec	utor (a) le re	eauier		
		presentante legal de (						
nercona a	la que va dir	rigido el mandamient	to de ejecución an	tes citac	to a to que	mani	fiesta expresamen	te que
		entra presente en est						
		virtud de que el con						
HIMBERTO	REGIDOR DE	SALUD PUBLICA;	comn	arece (n)	no obstant	e de h	aber sido citado m	ediante
citatorio		a		mismo	que fu	1 <del>0</del>	entregado al	(la)
C.	de lech	<b>4</b>					en tal virtud se req	
	e un tercero	con quien entender	la presente aperso					
presencia e	ic dir tereero	con quien entender	ia presente, aperso				del (de la) cu	
Identificaci	in v caracteric	ticas quedaron circun						iai sa
identificacio	on y caracteris	iticas quedaron circun	staliciauas eli el pili	nei pari	alo de la pres	ente e	icia.	
A-4	l. la		auton so entiondo	la ======	nto dilipono		sada acraditarea	anto al
		o a la persona con uante, a lo que ma						
		(para el caso						
		del Librode						
		le han sido revocadas				יט אונ	L DECIN VENDAD,	que las
racuitaues (	.omenuas no	ie fiait slub revocauas	III IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	ia aiguria				
El Notificad	or-Fiecutor m	e identifico ante la pe	rsona con quien en e	este mon	nento se llev:	a a cah	o la diligencia, baci	iéndole
		a presente, es llevar						
		identificación númer						
persona ia	rollstaticia de	ner Ramírez Ramírez,	Subsecretario de In	grosos de	ala Secretaria	do Ei	nanzas del Boder Ei	ecutivo
		el ejercicio de las facu						
	-	26, 27, fracción XII, 29				-		-
		zo, 27, fraccion XII, 25 axaca, vigente, 1, 5, fr						
•			•		-		-	
		s 1., 1.2., 8, primer pái						
Secretaria	de Finanzas d	el Poder Ejecutivo de						
			al					
		grafía que correspon						
		; identificación que es						a quien
aespues de	naperia exam	inado detenidamente	e, ia devueive a su po	ortador S	ın producir o	nlecio	n alguna.	
<b></b>		- 1- 1		-4:	la dilia		المستقمين	
		e le hago saber a la po						
llevar a	cabo la	diligencia de rec	•	pago,	•	tud	•	la) C.
			comparece el d	ia y hora	-		no obstante de hab	
	iante citatorio						er que la misma se	
a cabo con	el (ella), con fi	undamento en los artí	culos 134, 140, 141	y 192 pá:	rrato primero	del C	odigo Fiscal para el	Estado
22012108	250005		2					E-16
~ ~ 17 'J7 (18'	/m/13/16/1/							



CIAC: CENTRO ZONA:



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330121082503007, de fecha 21 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52135 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 06 DE MARZO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330121082503007, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_ firma. horas No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ ; levantándose \_del año \_\_ minutos del día \_\_ del mes de \_ la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE <u>ID</u>ENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52135

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vígente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	) quedado	o apercit	oido(a,	) de lo ante	erior y	a etecto de	cumpiir con	io est	abiecido	en ei artic	:uio 194	traccion i	ı aeı
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al (	(a la)	C.
_		10.5					, persona co	n quie	en se ent	iende la d	liligencia	i de emba	irgo,
el derech	I derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que												
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)						ant	e tal
negativa	negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-												
Ejecutor		-	cedo				designar				los		CC.

330121082503007

1

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330121082503007

	у	···
, quienes en :	su orden, se identifican con	v
- d	, expedidas por	n las que sin lugar a dudas
ecnas marecen sus fotografías misi	y, expedidas por, el mas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres	y firmas correspondientes
	omicilio en	
	respectivamente,	manifestando ambos se
nayores de edad y tener plena	as capacidad legal y de ejercicio.	
	palabra, le hago saber a(l) (la) C	
ersona con quien se entiende	e la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien	(es) sobre el (los) cual (es) s
rabará el embargo, de confo	rmidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fisca	al para el Estado de Oaxaca
igente, tiene derecho a señala	ar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera	a se le informa que se deber
	n el artículo citado, a lo que manifiesta que proce	de a señalar el (los) bien(es
obre el (los) cual(es) nabra de	e trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



<u> </u> 			
TOTAL	 		

En cumplimiento a lo dis el ejecutor actuante, soli de decir verdad, si los bie	icita a la persona nes anteriormer	a con quien s	e entiende l reportan alg	a diligencia ún gravame	de em en real,	bargo, que	manifieste	bajo prote ncuentrar	esta n en
copropiedad o per que			Conyugai	aiguila,	<u>а</u>	respuesta			
El ejecutor actuante en o DE 2025 declara embarg	umplimiento al la ado(s) el (los) bio	mandamiento en(es) antes ¡	precisado(s)	, los que en	i este a	cto		se procedo guien,	e(n) n se
identifica con			número de	folio		<u> </u>		_ y en la	que
aparece su fotografía, m particular en la calle de _			c	n número	exterio	r	nú	mero inte	erior
	, colonia			_ código	postal		desi	ignado	por
	en términos								
quien acepta el cargo comprometiéndose		o de los bié con	enes embar servarios		en	•	estricto c el , y poner	domi	icilio
de la Secretaría de Finan enterada de las sancion depositarios que dispon cualquier crédito fiscal s	es previstas en gan para sí o par	el artículo 2 a otros, del b	86 del Códi	go Fiscal p	ara el I	Estado de 🤇	Daxaca, vige	ente, para	los
En atención a que el eml primero del Código	Fiscal para	recae sobre el Estado	de Oax	aca, vige	nte, I	e hago	saber al	(a la)	C.
se entiende la presente será la del avalúo perici notificará personalment correspondan, de confo	diligencia) que l al, en los demás e al deudor, y lo	a base para e casos, la au os terceros ac	enajenación toridad prac creedores pr	de los bien ticará avali eferentes (	nes inm úo perio que apa	uebles y ne cial. En tod arezcan en l	gociaciones os los casos	embarga , la autori	idos, idad
En atención a que el em tercero del Código	bargo decretado Fiscal para		BIEN(ES) M lo de O					o 188, pár al (a	

3

330121082503007



# FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330121082503007

C.\_\_\_\_\_\_\_, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO				
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL				
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,				
PRIMER REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL				
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO				
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.				

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dili con minutos del día del	mes de del ano;				
levantándose la presente Acta que tras ser leida, y enteradas las person de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para to	las que ilitervillieron, de su conocimiento asientan				
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para	con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo				
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)				
TESTIGO	TESTIGO				
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJEC	CUTOR(A)				

F-16